Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:4799751

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2 - SECRETARIA CIVIL

Expediente: FCB 1/2018 - FERNANDEZ ROSAS, HANS ANTHONY s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: comunica sentencia que otorga carta de ciudadania y carta de ciudadania Nro. 090571

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía
090571

CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s

CONSTE: que Fernández Rosas

Nombre/s

Hans Anthony

Hijo de Edson Ronald Fernández Romero

y de Edith Luz Rosas Paucar

Nacido el 26-Sept-1991 en el Pueblo Chilca

Provincia Dpto. Huancayo Nación Rep. del Perú

de nacionalidad Peruano cuya impresión digital y firma figuran al dorso de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley N° 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 28/8/20 en el Expediente N° 1/2018 dictada por el Señor Juez Dr. Alejandro Sánchez Freytes - - a cargo del Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° Civil y Com.

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de Córdoba - - - -

a los Siete - - - días del mes de Julio - - del año 2021.- -

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORDOBA
JUZGADO FEDERAL

ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
JUEZ FEDERAL

Firma del Juez Federal

DIDOT S.A.

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley Nº 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO



En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la Impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORDOBA
JUZGADO FEDERAL Nº 2

ISABEL GARZON MACEDA
SECRETARIA
Firma y Sello del Secretario

JUZGADO FEDERAL Nº 2 Fº CORDOBA

01/2018

FERNANDEZ ROSAS, HANS ANTHONY s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

Córdoba, de agosto de 2020.-

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados **"FERNANDEZ ROSAS, HANS ANTHONY s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA" (Expte. Nro. 1/2018)** formulado por: FERNANDEZ ROSAS, HANS ANTHONY nacido el: 26 de Septiembre de 1991, en ciudad de Chilca, Dpto. Huancayo, República del Perú, estado civil: soltero, hijo de : Edson Ronald Fernández Romero y de Edith Luz Rosas Paucar, de profesión: Empleado, domiciliado en Calle Payllarin Nro. 1078 B° Parque República. Documento Nº: 94.452.248.-, Tipo: D.N.I

.

Y CONSIDERANDO:

1°.- Que con los documentos acompañados, informes de autoridades policiales recibidos, testimonial producida y demás constancias de autos, se ha comprobado fehacientemente los antecedentes e identidad del peticionante, acreditándose los extremos previstos por la Ley 346 y lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley n° 24.533 y su modificatoria n° 24.591.

2°.- Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades del debido proceso, y lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, en uso de las facultades que la ley acuerda a los Jueces de sección, corresponde el otorgamiento de la ciudadanía

#31141028#264676752#20200826122524336

argentina por naturalización, con los efectos, prerrogativas y deberes que estatuye la normativa vigente.

Por todo ello

RESUELVO:

1°.- Otorgar la CIUDADANIA ARGENTINA a l Sr.: FERNANDEZ ROSAS, HANS ANTHONY con los derechos y deberes que las leyes acuerdan e imponen, previo juramento solemne de lealtad a la República Argentina, a su Constitución y sus Leyes.

2°.- Emplazar al solicitante para que proceda a su identificación como argentino naturalizado en el plazo de un año, a cuyo fin se extenderá Carta de Ciudadanía y fotocopia de la presente Resolución bajo apercibimiento de ley (art. 35 de la Ley 17671 modificada por las Leyes 20.974 y 22.435).

3°.- Ordenar las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Al Registro Nacional de las Personas y al Registro Nacional de Electores y Carta de Ciudadanía.

4°.- Protocolícese, hágase saber y líbrese las comunicaciones de ley.-

Alejandro Sánchez

Freytes

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2022.02.10 12:55:52 ART